

ACTO ADMINISTRATIVO O PREPARATORIO		
Denominación: RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE REVOCA Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN N° 0784 de 2022	No.: 1628	Fecha: 01/08/2024 (d-m-a):
Expediente de Cobro No. N/A	Conceptos y Periodo(s) Gravable(s): IMPUESTOS DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	

REFERENCIA		
Nombre o Razón Social: INVERSIONES Y PROYECTOS SANTA ANITA SAS	Identificación: C.C. () NIT. (X)	No.: 832.009.029-2
Representante Legal (Si es Jurídica) y/o: AGUIRRE VICARIA ANTONIO JOSÉ	Identificación: C.C. (X) C.E. ()	No.: 19.186.907
Dirección Domicilio: (Social si es Persona Jurídica): carrera 15 c nr 15-87 , Vereda Chuntame, Sector El Pomar	Municipio: CAJICÁ	Departamento: CUNDINAMARCA
Dirección Notificación: carrera 15 c nr 15-87, Vereda Chuntame, Sector El Pomar	Ubicación: Cajicá - Cundinamarca	Correo: miborda4@gmail.com

I.- COMPETENCIA

El secretario de Hacienda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 3, 367, 371, 496 a 511 del Estatuto Tributario y de otras Rentas (Acuerdo 12 de 2020), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989), y reglamentado en los artículos 106 y siguientes del Manual de Cobro Coactivo - Cartera (Decreto Municipal 149 de 2021), y en el Manual de Funciones (Decreto 122 de 2017), y

II.- OPORTUNIDAD

La presente actuación se profiere dentro del término legal de CINCO (5) AÑOS CALENDARIO posteriores a la notificación del Acuerdo de Pago No. 0784 del 29-07-2022 (d-m-a), la cual se cumplió en forma personal en fecha 04-08-2022 (d-m-a), por consiguiente, el término mencionado vence el 04-08-2027 (d-m-a).



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
 Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
 Página web: www.cajica.gov.co



III.- HECHOS.

1º.-) Revisado el sistema contable SYSMAN del municipio de Cajicá (Cundinamarca), se observa que la persona referida se le otorgo un Acuerdo de Pago bajo la Resolución No. 0784 del 29/07/2022, constituyendo el siguiente título:

Acto Administrativo	NO. 0104 DE 03 DE JUNIO DE 2022
Denominación	PRE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NO. 0104 DE 03 DE JUNIO DE 2022 DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 000000022840841 M.I 176-176-123245 DIRECCIÓN LOTE 1; Y EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 000000022882841 M.I. 176-123256 DIRECCIÓN LOTE 12 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, TITULAR INVERSIONES Y PROYECTOS SANTA ANITA SAS NIT. 832.009.029-2”
Expediente No.	N/A
Notificada en fecha	03/06/2022 (día-mes-año)
Medio de notificación	Personal
Ejecutoriada en fecha	03/06/2022 (día-mes-año)
Dirección del inmueble	LOTE 1 / LOTE 12
Folio de Matricula Inmobiliaria No.	176-123245 / 176-123256
Código Catastral Nuevo	25126000000022840841 / 25126000000022840841
Identificación C.C. y/o NIT No.	832.009.029-2
Representante Legal/Apoderada	AGUIRRE VICARIA ANTONIO JOSÉ
Identificación del R.L. C.C. y/o NIT No.	19.186.907
Periodos Gravables:	N/A
Valor:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 19.996.194,00)
Abono inicial	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00)
Cuotas Pactadas a pagar	ONCE (11)
Número de cuotas canceladas	UNA (1)
Número de cuotas pendientes	DIEZ (10)

2º.- Consultado el Sistema Contable SYSMAN se observa que a la fecha presente no ha cancelado las obligaciones pactadas en el acuerdo de pago contenido en la Resolución No. 0784 del 29/07/2022, correspondientes a las cuotas de la 2 a la 11.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

IV. CONSIDERACIONES

1º.- El incumplimiento de una o varias cuotas pactadas con la Administración Tributaria en las facilidades de pago, faculta a la entidad para revocar este beneficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989);

“(…)” cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador Tributaria Municipal, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso”.

2º.- El artículo 489 del Estatuto Tributario y de otras Rentas Municipal (Acuerdo 012 de 2020) establece que en las facilidades de pago que otorgue el Municipio se sigue la reglamentación del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989).

3º.- El artículo 106 del Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021), enuncia que el incumplimiento en el pago de alguna cuota faculta para dejar sin efectos la facilidad de pago concedida:

“Podrá declararse el incumplimiento de la facilidad de pago, y dejar sin vigencia el plazo concedido, cuando el beneficiario incumpla el pago de alguna cuota o no cancele en las respectivas fechas de vencimiento las obligaciones surgidas con posterioridad al otorgamiento de la facilidad.

(…)”

Así las cosas, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA FACILIDAD DE PAGO No. 0784 del 27-07-2022 (d-m-a), concedida a:

Nombre o Razón Social del Propietario	INVERSIONES Y PROYECTOS SANTA ANITA SAS
---------------------------------------	--



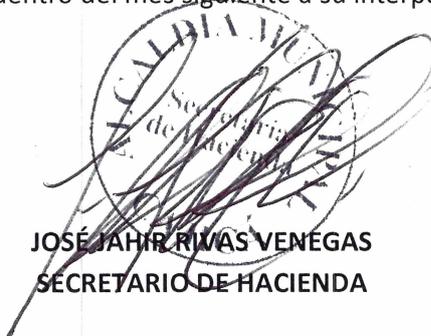
Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Identificación C.C. y/o NIT No.	832.009.029-2
del predio identificado con código catastral	25126000000022840841 / 25126000000022840841

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTINUAR con el proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta contra la deudora referida, motivo por el cual, se DECRETA la medida cautelar de embargo de los bienes muebles o inmuebles, títulos de contenido crediticio del que sea(n) titular(es) la sociedad: **INVERSIONES Y PROYECTOS SANTA ANITA SAS**, identificado(a) con C. C. y/o NIT No. **832.009.029-2**, para su posterior embargo, secuestro y remate de los bienes y/o derechos que se llegaren a ubicar. Limítese la medida al doble del monto legalmente determinado, más los intereses, el cual a la fecha asciende al valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 46.776.000,00)**

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar de manera personal y/o electrónica de conformidad con lo dispuesto en artículo 376 del Estatuto Tributario y de otras Rentas (Acuerdo 12 de 2020), al deudor mencionado advirtiéndole que, contra la presente resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual se debe interponer ante el **DIRECTOR DE RENTAS Y COBRO COACTIVO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su notificación (Artículo 814-3 del E.T.N.), quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma.


JOSÉ JAHIR RIVAS VENEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Luz Dary Agudelo Quevedo	IDA	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Proyectó	María Elizabeth Cortés Pinzón	ME	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Aprobó:	José Jahir Rivas Venegas		Secretario de Hacienda

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.